



VISTOS:

El oficio N° D345-2022-GR.CAJ/GGR de fecha 12 de octubre de 2022; proveído N° D1362-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 13 de octubre de 2022; proveído N° D1329-2022-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 13 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° D345-2022-GR.CAJ/GGR de fecha 12 de octubre de 2022, el Gerente General Regional, solicita autorización para realizar viaje en comisión de servicios por el día 17 de octubre del año en curso a la Provincia de Hualgayoc, con la finalidad de realizar acciones relacionadas con la supervisión en cumplimiento al procedimiento 56-SCI, Proyecto de Inversión consignado como producto priorizado en el Plan de Acción Anual del SCI 2022- entre ellas el Mejoramiento del Servicio Educativo en las Instituciones Educativas de Nivel Primario en las localidades de: El Tuco, Tuco Bajo, Nueva Esperanza, La Ramada y Santa Rosa en la provincia de Hualgayoc, sugiriendo la encargatura correspondiente en la persona del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Eco. Luis Alberto Vallejos Portal;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, establece que los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, razón por la que dada la propuesta de encargatura, corresponde proceder conforme a Ley;

Que, la encargatura de funciones tiene previsión en el artículo N° 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera administrativa aprobado por D.S. N° 005-90- PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 367-2021-GRC-GR de fecha 28 de octubre de 2021, se delegaron en la persona del Gerente General Regional, entre otras; las facultades de suscripción de las Resoluciones de encargatura de los Gerente Regionales y Directores Regionales de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca; razón que permite asumir como procedente la emisión del acto de la administración a que se alude en la parte expositiva;

Estando a lo dispuesto y en estricta observancia a las atribuciones conferidas al Gerente General Regional, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 367-2021-GRC-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, las funciones de la Gerencia General Regional por el día 17 de octubre de 2022, en la persona del Eco. Luis Alberto VALLEJOS PORTAL – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con las atribuciones y facultades inherentes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que Secretaría General, notifique con copia de la presente resolución al interesado y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL